

MONTES.

NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS PARA SU CONSERVACION Y FOMENTO.

Una y otra vez nos hemos ocupado en esta publicacion, que no tiene mas pretensiones que las de cooperar á los adelantos del pais, de los árboles, y siempre sin embargo volveremos á esta materia con igual gusto, seguros de no haber encarecido suficientemente su importancia. Hace empero ya algunos números que no hemos hablado de ella, porque sabemos buscar tambien la oportunidad en los puntos que escogemos, y pasado Febrero ó Marzo á lo mas, el hombre puede ya descansar en la naturaleza y reposarse de las fatigas de la plantacion hasta que llega la época de las labores y de los riegos en que hemos entrado ya, pero de que no nos ocuparemos hoy, pues nos place tambien de vez en cuando librar al cultivador de nuestro molesto aguijon para elevarnos hasta á la altura de la administracion pública.

Graves obligaciones pesan sobre esta en el ramo de montes, y bien es preciso que se acuda con urgencia á su proteccion y guarda, si se quieren atajar los rápidos progresos de su decadencia.

De los montes públicos hablamos, de los que son propiedad del Estado y de los comunales. pues respecto á los que tienen dueño particular, creemos que se puede confiar en el interés de estos, y que seria mas bien nociva que útil la intervencion oficiosa de la administracion.

Estamos en que todo propietario tiene el derecho de ser prudente *rei suæ moderator et arbiter*, es decir que se le debe libertad completa para hacer de lo suyo lo que mas convenga á sus intereses, y las antiguas prohibiciones que pesaban sobre el dueño de un bosque y los cortapisas á que se veia sujeto, y los lazos que ataban sus manos, no dieron otro fruto que hacer mirar al arbolado con desden y hasta con aversion.

El deseo de ser dueño absoluto de lo suyo es bien natural, es el mas precioso atributo de la propiedad, y el sufrir una

intervencion en el modo de disponer de ella repugna.

Quizá en ninguna nacion el Gobierno ha dictado mas disposiciones tendientes á fomentar los montes que en la Española, y sin embargo véase el resultado; la des poblacion, y el aniquilamiento.

Pero al fin se ha cambiado de senda, puesto que no ha podido ocultarse que la que se seguia guiaba á un precipicio seguro.

La ordenanza de 1833 reformó la antigua legislacion, y se está en camino de hacer algo y bueno.

Para ello empero era indispensable la creacion de ciertos empleados que tuviesen el encargo especial de llevar á cumplido efecto lo que se les previniese, y ya es bien sabido cuan impopular es, y con razon sobrada entre la clase propietaria que es la contribuyente, toda idea de crear nuevos empleados.

Con razon decimos, pues en un pais en que la inmensa cohorte de empleados es una plaga verdadera, el hablarse de aumentar su número con otros nuevos, debe precisamente recibirse con prevencion.

Pero los contribuyentes son en general hombres de razon, y asi hubiese tanta docilidad en atender sus fundadas reclamaciones como dispuestos se hallan ellos á dejarse convencer!

No ha sido por ello costoso persuadirles de que asi como al dueño de un bosque le es indispensable, si quiere atender á su conservacion, el visitarle con frecuencia y hasta el tener quizás un Guardatierras destinado á su custodia, asi tambien es no menos preciso al gobierno, si deben subsistir los montes del Estado, los Comunales y los de Establecimientos públicos, el tener personas sobre los cuales pese la responsabilidad de atender á su conservacion y á su fomento.

Esto es obvio, y á ningun hombre de razon podía ocultarse; pero al lado del uso se temia el abuso, que estamos en una nacion en que en materia de empleados con barta facilidad se llega á él, pues todos los pueblos han visto estafadores públicos decorados con nombres que envilecian y hacian odiosos, hemos visto convertirse en daño